auto para q se tie de y bo rre. El nombra mi q se hizo en fran.co de notal para q se traiga la bula.

En la villa de Tuca en la sala del
ayuntamiento della en veynte
y tres dias del mes de junio de mill
y seiscientos y quatro años el con
cejo justicia regimiento de esta ha
bla e sa saber sus mercedes de gon
calo pinero p.o gonçalez de gibilla
alcaldes hordinarios garcia bo tra duran
go fr.co pinero fr.co dato pedro de bal
caler antonio de camez quiles regido
re fr.co bo tra jurado fr.co felipe al
guazo mayor estando juntos como
tal concejo dixeron que por quan
to el año pasado de mill y quinientos y ochen
ta y seis años el concejo de esta bula
antecesor de sus mercedes nombro a fr.co
de notal vez della para que cobrase la
bula de la santa cruzada y otras co
sas contenidas en el dicho nombramien
to y despues desto en quinze dias
del mes de diziembre del año pasado
de mill y seiscientos y tres el dicho fr.co de
notal puso demanda a este ayunta
miento en que pidio que por ser hijo dal
go se abra de bo rar y tildar el dicho
nombramiento lo qual fue contradicho
por parte de este ayuntamiento y so
bre ello a abido pleito en el qual abien
do precedido ciertas informaciones y au
tos estando concluso se dio sentencia
difinitiba en que fue condenado
este dicho concejo y ayuntamiento
a que bo rase y tildase el dicho nombra
miento la qual dicha sentencia esta
pasada en autoridad de cosa juz
gada y mandada executar como